



REQUISITO PARA REGISTRAR, TRANSFERIR O EXCLUIR UNA VARIEDAD/ HÍBRIDO DEL RNCC

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 01

Fecha: 03-07-18

Página : 1 de 4

I. PARA REGISTRAR UNA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO EN EL RNCC

Entregar un original y una copia simple, en carpetas archivadoras, formato impreso foliado de forma creciente en número y letra, en el siguiente orden:

- a) FORM-DPUV-101 Solicitud de Inscripción en el RNCC
- b) Descriptor varietal
- c) Resultados de dos años de evaluación agronómica y de calidad (firmado por el evaluador)
- d) Documentos Legales
 - Fotocopia de cédula de identidad de los firmantes
 - Certificación de firma
 - Fotocopia de registro de ingeniero agrónomo y del Ingeniero Patrocinante (IP)
 - Acta de constitución
 - Poderes
 - Otros documentos legales según el caso

Todos los documentos deben estar debidamente autenticados, consularizadas, legalizados (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla), y traducidos por un traductor matriculado en el caso de documentos que se encuentren en idioma extranjero.

- e) Copia de la factura de pago

Además de las siguientes consideraciones:

- 1) El solicitante deberá ser el obtentor o su representante legal autorizado en el país.
- 2) El Ingeniero Agrónomo Patrocinante deberá estar matriculado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y/o Forestales del Paraguay, con título nacional o revalidado.
- 3) Las firmas del RL y del IP deberá estar autenticada por un escribano público (Certificación de firmas)



**REQUISITO PARA REGISTRAR,
TRANSFERIR O EXCLUIR UNA
VARIEDAD/ HIBRIDO DEL RNCC**

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 01

Fecha: 03-07-18

Página : 2 de 4

4) En cada hoja de la Solicitud y del Descriptor Varietal del Registro Nacional de Cultivares Protegidos deberá llevar Media Firma del Solicitante y el IP.

5) Los Resultados de evaluación agronómica y de calidad deberán llevar la firma y sello (en caso que lo disponga) del evaluador en cada hoja.

6) En el caso de creadores extranjeros:

- Deberá nombrarse un representante legalmente autorizado en el Paraguay.
- Deberá adjuntarse la documentación que acredite la representación.
- Si el representante legal fuera persona jurídica, deberá presentar la Constitución de la empresa.
- El poder deberá estar consularizado y legalizado (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla).

7) En el caso de que el derecho de propiedad sobre el cultivar haya sido transferido, se indicarán los datos del destinatario. Deberá adjuntarse la documentación correspondiente que acredite la transferencia.

8) Para cultivares extranjeros se indicará el País de origen, indicar la denominación en el primer registro comercial.

9) Detallar progenitores que dieron origen al cultivar.

10) Para la variedad y/o híbrido transgénica, deberá anexar Resolución MAG de liberación comercial del evento.

11) Se deberá anexar documentos que respalden la alteración de la denominación



REQUISITO PARA REGISTRAR, TRANSFERIR O EXCLUIR UNA VARIEDAD/ HIBRIDO DEL RNCC

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 01

Fecha: 03-07-18

Página : 3 de 4

12) Colocar número de MEU del primer y segundo año de presentación del ensayo de Evaluación agronómica y de calidad.

II. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO DEL RNCC

En caso que la variedad y/o híbrido estuviere inscrita en el RNCC, se podrá transferir sus derechos del RNCC a terceros, para ello:

1. Presentar una nota dirigida a la DISE, de solicitud de transferencia de la variedad y/o híbrido, con los datos personales del cedente y el cesionario.
2. Escritura Pública que acredite la transferencia de titularidad de la variedad y/o híbrido. Las transferencias realizadas en el extranjero deberán consularizadas y legalizadas (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla).
3. Todos los documentos deben presentarse en idioma español, si estuvieran en idioma extranjero deberán ser traducidos por un traductor público matriculado.
4. Todos los documentos legales que instrumenten tal cesión con los requisitos establecidos en el Decreto N° 7797/00, en su artículo N° 17.
5. Copia de la factura de pago por la prestación de servicios.

III. EXCLUSIÓN DE UNA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO DEL RNCC

El solicitante de un cultivar podrá solicitar la exclusión de una variedad y/o híbrido del RNCC, y para ello deberá presentar:

1. Nota dirigida a la DISE solicitando la exclusión, con el nombre de la variedad/híbrido el cual se desee excluir del registro.

IV. MANTENIMIENTO DE LA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO EN EL RNCC

El solicitante deberá realizar el pago de mantenimiento anual de registro, el cual vence el 31 de marzo de cada año, para ello deberá:



**REQUISITO PARA REGISTRAR,
TRANSFERIR O EXCLUIR UNA
VARIEDAD/ HIBRIDO DEL RNCC**

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 01

Fecha: 03-07-18

Página : 4 de 4

1. Solicitar el FORM-DPUV-113 LIQUIDACIÓN PARA PAGO (emitida por DPUV)
2. Entregar copia de la factura de pago al DPUV, para su actualización en el SISEM.

Observación: En caso de no poseer el dato solicitado en el Formulario se deberá colocar "No Aplica" si correspondiere el caso.